

EJE DE LOS CABALLEROS**Núm. 11.100**

Bases reguladoras para la concesión de becas de movilidad del Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de las presentes bases es regular el sistema de concesión de becas de movilidad, becas para jóvenes con discapacidad y antenas informativas para el curso 2012/2013, dirigidas a jóvenes con domicilio habitual en Ejea de los Caballeros o en sus pueblos nacidos entre 1982 y 1996, que vayan a cursar cualquiera de los ciclos de grado medio o superior, o cualquier estudio universitario fuera de Ejea de los Caballeros. También podrán solicitar beca los jóvenes discapacitados, aunque sean nacidos con posterioridad a 1995 para la realización de estudios de Enseñanza Secundaria Obligatoria en Centros de Educación Especial.

2. Características generales.

La concesión de las becas persigue facilitar el acceso a estudios de aquellos alumnos y alumnas, que deseen cursar sus estudios fuera de su lugar de residencia habitual, al no disponer en la zona de la oferta educativa que responda al itinerario educativo deseado.

Se contemplan:

- Becas de movilidad: solamente para todas aquellas personas que cursen sus estudios de ciclo medio, superior o universitario fuera de Ejea de los Caballeros.
- Becas para jóvenes con discapacidad.
- Beca para los jóvenes que participan en el proyecto de "Antenas Informativas". Desde el Servicio de Juventud se emitirá un informe que los acredite como tales.
- Alumnado que curse estudios de PCPI (Programa de Cualificación Profesional Inicial) en Ejea de los Caballeros y para los que exista previo informe socioeducativo de Servicios Sociales y del IES donde hayan realizado estudios de la ESO.

REQUISITOS PARA OBTENCIÓN DE LA BECA DE MOVILIDAD:

Podrán ser beneficiarios de esta beca los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

—Estar empadronado/a en el municipio de Ejea de los Caballeros o pueblos.

—Estar matriculado/a en un centro educativo fuera del municipio de Ejea de los Caballeros, excepto los supuestos contemplados en el apartado 2 de estas bases.

—Presentación de la solicitud en tiempo y forma establecidos por el Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

3. Plazo y solicitud.

1.º Las solicitudes para acceder a dichas becas deberán hacerse en un modelo normalizado de solicitud firmado por el solicitante. Dicho modelo figura en el anexo I.

2.º Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros desde el día siguiente a su publicación en el BOPZ hasta veinte días a contar desde dicha publicación de la presente convocatoria.

4. Documentación (anexo II).

Además deberán acompañarse los documentos siguientes:

- Solicitud, debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante.
- Fotocopia del DNI del solicitante y de todos los miembros computables de la familia mayores de 18 años.
- Fotocopia del libro de familia.
- Fotocopia del libro de familia numerosa si es el caso.
- Certificado de convivencia.
- Declaración de ingresos anuales de la unidad de convivencia procedentes de nóminas, pensiones, prestaciones por desempleo, prestaciones sociales, etc., y documentación que acredite nivel de ingresos (aportar el/los documento/s que proceda/n):
 - Fotocopia de las cuatro últimas nóminas.
 - Justificante de las prestaciones del INEM del año en curso.
 - Justificante de las prestaciones sociales (prestación familiar por hijo a cargo, ayuda de integración familiar, etc.).
 - Justificante de pensión o pensiones.
 - Fotocopia de la última declaración de la renta.
 - Fotocopia de la tarjeta de desempleo INEM.
- Certificación de pago a residencia, copia de contrato de alquiler y/o cualquier otra documentación que pueda acreditar que el/la estudiante debe abonar una cuantía de dinero por alojamiento y manutención derivado del estudio a realizar en el año en curso.

—Fotocopia del impreso de matrícula formalizado y del recibo bancario que acredite el pago de la matrícula correspondiente a los estudios y curso para el que solicita la beca.

—Ficha a terceros sellada por la entidad bancaria correspondiente (los modelos están disponibles junto a estas bases o descargarse de la web municipal) facilitado por la entidad bancaria correspondiente en el que conste el código cuenta cliente comprensivo de los códigos de la cuenta en el que se abonará el importe de la beca y de la que deberá ser titular el alumno/a becario.

—En el caso de solicitud de becas para jóvenes con discapacidad se tendrá en cuenta que para optar a las mismas, la minusvalía deberá ser superior al 33%, adjuntando a la solicitud la documentación que lo acredite.

—Cualquier otro documento que se considere necesario para justificar la situación de necesidad que motiva esta petición.

Nos reservamos el derecho de solicitar la información necesaria a los organismos pertinentes si así lo estimamos oportuno.

5. Cuantía de las ayudas.

La cuantía prevista para la beca de movilidad y libros vendrá determinada por la puntuación obtenida según los baremos que constan en estas bases, y será proporcional a dicha puntuación; siendo como máximo de 225. En el caso de recibir la misma puntuación y hubiese que dirimir por razones de asignación presupuestaria, se otorgarán por orden de solicitud. El número de becas concedidas irá supeditada a la consignación presupuestaria que el Ayuntamiento destina para este fin en el ejercicio 2013.

La cuantía prevista para la beca para jóvenes con discapacidad es de 225 euros.

La cuantía de la beca para el programa de Antenas Informativas es de 250 euros.

En el caso de existir varias solicitudes por unidad familiar se concederán un máximo de dos becas por unidad familiar.

6. Exclusiones.

—Las solicitudes que en el baremo económico (anexo III) superen las cantidades que constan en el apartado de "1 punto" quedarán excluidas de esta convocatoria.

—En el caso de las becas de movilidad y libros, no podrán acceder a esta convocatoria quienes estén en posesión o reúnan los requisitos legales para la expedición de un título de licenciado, Ingeniero, Arquitecto, diplomado, Maestro, Arquitecto Técnico, o haya superado con éxito cualquiera de los ciclos formativos de grado medio o superior obteniendo la correspondiente acreditación académica de técnico medio o superior en la disciplina cursada.

—Solo podrán acceder a las becas de antenas informativas, aquellos jóvenes que estén cursando 3.º de ESO en adelante (4.º de ESO, 1.º o 2.º de Bachillerato o alguno de los módulos de ciclo medio y superior).

7. Criterios de valoración becas de movilidad.

Las solicitudes serán valoradas según los siguientes criterios:

7.1. Situación sociofamiliar:

—Familias monoparentales cuya situación social y económica aconseje la beca como apoyo a la inserción y/o formación laboral. (2 puntos).

—Familias numerosas. Se contabilizarán los hijos menores de 18 años, sin actividad laboral. (2 puntos).

7.2. Situación económica:

Ver anexo III.

7.3. Situación laboral:

—Familias con ambos progenitores en situación de desempleo no preceptores de prestaciones. (4 puntos).

—Familias con ambos progenitores en situación de desempleo preceptores de prestaciones por desempleo. (3 puntos).

7.4. Situación derivada del alojamiento o pago del transporte.

PAGO ACREDITADO DE RESIDENCIA JUVENIL O PISO EN ALQUILER:

- Más de 400 euros 4 puntos
- Entre 200 y 400 euros 3 puntos
- Hasta 199 euros 2 puntos

En el caso de tratarse de piso en alquiler, se sumará un punto al cómputo resultante de aplicar el anterior baremo.

PAGO DE TRANSPORTE:

- Punto d) del apartado 2 de las presentes bases.

En el cómputo del número de miembros de la unidad familiar se contabilizarán los ingresos de padres o tutores, hijos y familiares que formen parte de la unidad de convivencia, así como los ingresos que procedan de las ayudas de integración familiar.

Los puntos asignados por ingresos económicos serán acumulables a los referidos a situación social de la unidad familiar.

Del total de la puntuación obtenida se concederán las becas de forma proporcional según resultados, siendo como importe máximo a conceder 225 euros, supeditado a la asignación presupuestaria.

8. Criterios de valoración becas para jóvenes con discapacidad.

Las solicitudes serán valoradas según los siguientes criterios, siempre teniendo en cuenta que para optar a dichas becas, la minusvalía deberá ser superior al 33%, adjuntando a la solicitud la documentación que lo acredite. Asimismo, podrán acceder a estas becas personas nacidas después de 1996, por asistir el presente curso a centros de educación especial.

Aportada correctamente la anterior documentación, las becas para jóvenes con discapacidad se concederán de forma automática.

9. Criterios de valoración becas para el Programa de Antenas Informativas.

Los jóvenes que hayan sido admitidos como Antenas Informativas para el curso 2012-2013, por el equipo del Servicio Municipal de Juventud, percibirán una beca de 250 euros.

La concesión de dicha beca estará supeditada al cumplimiento de las tareas que el Servicio de Juventud estipule. Estas tareas incluirán colaborar en el desarrollo los programas del Plan Municipal de Juventud, así como acudir a las reuniones de coordinación del equipo de Antenas Informativas.

10. Comisión de selección, tramitación y resolución.

1.º Las solicitudes presentadas serán informadas por los servicios técnicos y remitidas para su valoración a la comisión de selección. A estos efectos la Comisión de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos asume las funciones de comisión de selección. Esta elaborará su propuesta que elevará a la alcaldía para su resolución.

2.º Las becas de movilidad podrán denegarse por los siguientes motivos:

- Que no existía suficiente consignación presupuestaria para cubrir todas las solicitudes presentadas.
- No cumplir los requisitos fijados en el presente Reglamento.
- No haber solicitado la beca en el plazo fijado por el Servicio de Juventud.
- No completar la documentación en el plazo exigido.
- Comprobarse falsedad documental.
- Cualquier otra circunstancia que a juicio del Servicio de Juventud fueran motivo suficiente para su denegación.

Si del examen de la documentación que llevará a cabo el programa se dedujera que la misma es incompleta o defectuosa, se requerirá a los interesados para que en el improrrogable plazo de diez días aporte la documentación preceptiva, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución dictada al efecto.

3.º La concesión o denegación de la beca de movilidad se comunicará por escrito al interesado/a, debidamente motivada.

11. Revocación.

Será motivo de revocación de dicha ayuda:

- La ocultación de información, si esta ha condicionado la concesión de la ayuda.
- La alteración de las circunstancias alegadas que motivaron su concesión.
- Si se tiene constancia del abandono de los estudios por los que se solicita la beca.
- La no asistencia regular al centro de formación.

ANEXO I

Impreso de solicitud de beca de movilidad 2012-2013

Beca solicitada

Movilidad	<input type="checkbox"/>
Antena Informativa	<input type="checkbox"/>
Jóvenes discapacidad	<input type="checkbox"/>

Datos del solicitante

Nombre y apellidos:	Fecha de Nacimiento:
Tipo de estudios que va a cursar:	DNI:
Centro en el que los va a cursar:	
Localidad:	
Cuenta Bancaria	

Datos del padre, madre o tutor en caso de solicitud de menores de edad

Nombre y apellidos:	DNI:
Domicilio:	Localidad:
	Teléfono:

Para ello aporto la documentación requerida por el Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros respecto a la necesidad que motiva esta petición, declarando que todos ellos y la documentación que se acompaña son ciertos, y sabiendo que la falsificación de los mismos dará lugar a la denegación automática de la beca solicitada.

En Ejea de los Caballeros a _____ de _____ de 2012

Fdo: _____
A la atención del Alcalde- Presidente de Ejea de los Caballeros

ANEXO II

Documentación a presentar

- Solicitud, debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante.
- Declaración de ingresos anuales de la unidad de convivencia procedentes de nóminas, pensiones, prestaciones por desempleo, prestaciones sociales... y documentación que acredite nivel de ingresos. De los ejemplos que se enumeran a continuación, aportar los que correspondan:
 - Fotocopia de las cuatro últimas nóminas.
 - Justificante de las prestaciones del INEM del año en curso.
 - Justificante de las prestaciones sociales (prestación familiar por hijo a cargo, ayuda de integración familiar, etc.).
 - Justificante de pensión o pensiones.
 - Fotocopia de la última declaración de la renta.
 - Fotocopia de la tarjeta de desempleo INEM.
- Fotocopia del DNI del solicitante y de todos los miembros computables de la familia mayores de 18 años.
- Fotocopia del libro de familia.

- Fotocopia del libro de familia numerosa.
 - Certificado de convivencia.
 - Certificación de pago a residencia, copia de contrato de alquiler y/o cualquier otra documentación que pueda acreditar que el/la estudiante debe abonar una cuantía de dinero por alojamiento y manutención derivado del estudio a realizar en el año en curso.
 - Fotocopia del impreso de matrícula formalizado y del recibo bancario que acredita el pago de la matrícula correspondiente a los estudios y curso para el que solicita la beca.
 - Ficha a terceros-documento facilitado por la entidad bancaria en el que conste el código cuenta cliente comprensivo de los códigos de la cuenta en el que se abonará el importe de la beca y de la que deberá ser titular el/la alumno/a becario/a.
 - En el caso de solicitud de becas para jóvenes con discapacidad se tendrá en cuenta que para optar a las mismas, la minusvalía deberá ser superior al 33%, adjuntando a la solicitud la documentación que lo acredite.
 - Cualquier otro documento que se considere necesario para justificar la situación de necesidad que motiva esta petición.
- Nos reservamos el derecho de solicitar la información necesaria a los organismos pertinentes si así lo estimamos oportuno.

ANEXO III Baremo económico

Número de miembros	10 puntos	8 puntos	6 puntos	4 puntos	2 puntos	1 punto
2	6.390,13	8.946,18	11.502,33	14.058,28	16.614,33	19.170,39
3	7.668,15	10.735,41	13.802,67	16.869,93	19.937,19	23.004,45
4	8.946,18	12.524,65	16.103,12	19.681,59	23.260,06	26.838,54
5	10.224,20	14.313,88	18.403,56	22.493,24	26.582,92	30.672,60
6	11.502,33	16.103,26	20.704,19	25.305,12	29.906,05	34.506,99
7	12.780,26	17.892,36	23.004,46	28.116,57	33.228,67	38.340,78
8	14.058,28	19.681,59	25.304,90	30.928,21	36.551,52	42.174,84
9	15.336,31	21.470,83	27.605,35	33.739,88	39.874,40	46.008,93
10	16.614,33	23.260,06	29.905,79	36.551,52	43.197,25	49.842,99

*Datos referentes al IPREM 2012

Ingresos:

Para el cálculo de ingresos de la unidad de convivencia se tendrán en cuenta los ingresos procedentes de los padres, hermanos o ascendientes del menor para el que se solicita beca y que convivan en el mismo domicilio.

Cálculo:

El cálculo tope de ingresos para la aplicación del baremo será el resultante de sumar los ingresos económicos de la unidad familiar.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña con D.N.I./N.I.E y en su calidad de titular/representante de la unidad familiar domiciliada en..... Calle/Plaza nº..... piso..... puerta.....

Cuyos miembros son:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	PARENTESCO
Titular		Titular

Declaro bajo mi responsabilidad que la totalidad de los ingresos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar asciende a Euros:

CONCEPTO INGRESOS	IMPORTE MENSUAL
Nóminas	
Pensiones de la Seguridad Social	
Pensiones no contributivas	
Pensiones de alimentos	
Ingreso Aragonés de Inserción	
Actividades comerciales	
Actividades industriales	
Intereses bancarios	
Rendimiento de acciones, obligaciones, etc.	
Rendimiento de depósitos a plazo, fondo de pensiones...	
Subsidio por desempleo. Prestación por desempleo.	
Prestación familiar por hijo a cargo.	
Alquileres de vivienda y locales.	
Alquileres de propiedades agrícolas, industriales, ganaderas...	
Ingresos irregulares: chatarra, venta sin licencia, etc.	
Otros ingresos	

Ejea de los Caballeros, a de de 2012

El/la titular/responsable

Fdo.